reunido el Cuerpo de este Ayuntamiento á petición del Sr. Regidor D. José Leon de Herrera quien relataba con Carta de un Corchero de la Guardia y con Muestras de vino viejo y nuevo para que en su vista acordaran si convenia á la Villa su afuste ó no, y el congreso despues de aforado las Muestras, se afustó con los vinos del precio de ocho reales cuartillo el viejo, y de cinco y medio el nuevo acordando comunicarlo al proveedor de vinos de esta referida Villa, para que dirigiera los vinatero por ala Bodega de D. Franco Mig.l Gonzalez de quien son dichos vinos.

Acto continuo dho Sr. Alcalde presentó un oficio del Sub-inspector del Armamento foral de Reserva de esta Provincia en el que comunica remite con el mismo oficio el libramto. del segundo tercio de sus armas y que vendrá libramiento, y dinero p.a habrid en Cafas rebiri ratificacho el cuarto plazo en la Tesoreria de Partido.

Presentó tambien dos Reales ordenes dirigidos por el Gobierno Capitan de esta Provincia relativas al rendimiento de las Varas de las Militares en la procesion de Corpus, y al establecimiento de Cementerios, y se acordó contemplar por Registro. A

Con lo cual se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y certifico yo el Secretario.

Felipe Maria de Azcona

Secretario
José Maria de Chipuerna

Ayuntam.to de 27 de Enero.

En la sala Capitular de esta Villa de Vergara á veinte y siete de Enero de mil ochocientos veinte y nueve, por testimonio de mi el Secrio se juntaron segun costumbre los señores D. Felipe Maria de Azcona

y Zuloeta Alcalde, D. José Franco de Arrieta y Síndico Pror Gral, D. José Leon de Heredia, y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren Diputado del Comun, D. José de Urzabal, y D. Agustin de Lamiquiz Diputados de Concejo, y D. Pablo de Arizabaleta Síndico Personero que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta referida Villa; y estando así reunidos dho Señor Alcalde presentó el oficio de la Diputacion de esta Provincia de fha 24 del actual por el que pide que en el preciso y perentorio termino de cuatro dias se le remitan Nueve los Modelos que refiere la circular de 23 de Diciembre ultimo, y no teniendo este Ayuntamiento Noticia ni de la circular mencionada ni de los Modelos á que se refiere, acordó oficiar al Ayuntamiento del año ultimo para que le instruya á cerca de dhos Modelos, nombrando una Comision compuesta de los Señores D. Damiyo de Urbe, Conde de Villafranca, D. José Vicente de Urzabal, D. Santiago de Uriarte, y D. Joaquin de Aicary Mayor para que de pronto se ocupen á llenar los Modelos expresados, y se oficie á la Diputacion la ninguna Noticia que este Ayuntamiento tenia, y la funcion que hai nombrado para componer dichos Expedientes.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó dho Sr. Alcalde por sí y por los demas regidores ante mi de que lo hice yo el Escno. #

Felipe Maria de Arana

José Maria de Aizpuru

Ayuntamiento de 15 de Febrero.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á quince de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve, por testimonio de mí el